



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1023-R-2022 Piura, 14 de junio de 2022

VISTO

El expediente N°000051-0302-22-3, remitido por la Mg. JACQUELINE ELIZABETH ARELLANO RAMÍREZ, Directora de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N°140-R-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, se resolvió en el Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva N°001-2022-DGA manejo de fondos para la caja chica por dependencias de la Universidad Nacional de Piura, para el ejercicio Fiscal 2022. (...);

Que, mediante Oficio N°0027-DISA-UNP-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, la Directora de Servicios Académico, hace de conocimiento el pedido de la inclusión de la Dirección de Servicios Académicos en la Resolución N°140-R-2022 del 07 de febrero de 2022, que dispone la caja chica para direcciones y unidades de gestión que lo requieren. En dicha resolución solo se ha incluido a la Unidad de Registros Académicos. Asimismo, de acuerdo la nueva estructura organizativa planteada en el nuevo ROF, la Dirección de Servicios Académicos tiene cargo 4 unidades:

- La Unidad de Gestión Académica
- La Unidad de Registros Académicos
- La Unidad de Biblioteca
- La Unidad de Seguimiento y Apoyo al egresado

Por lo que solicita, Caja Chica para gastos que la Dirección y sus unidades demanden para su funcionamiento, con excepción de la Unidades de Registros Académicos que ya fue incluida;

Que, con Oficio N°0179-DGADM-UNP-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Directora General de Administración, remite documentos, requerido por la directora de Servicios Académicos, para que se considere el otorgamiento de caja chica, indicados en el oficio N°027-DISA-UNP-2022, ante ello, autoriza se otorgue lo solicitado;

Que, con Oficio N°113-2022-UNP-CG de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que se le otorgara caja chica a la Dirección de Registros Académicos por el monto de S/. 2, 000.00 soles, asimismo tendrá que ser considerado mediante Resolución Rectoral, por lo que se sugiere solicitar priorización presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Oficio N°0312-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente con la finalidad de informar si se encuentra o no contemplados dentro de la Directiva de Caja Chica 2022 para su atención;

Que, con Oficio N°29-2022-UC-OCP-UNP de fecha 28 de marzo de 2022, el Especialista de la Oficina de Control Presupuestal, informa que, según Directiva N°001-2022 DGA (Manejos de Fondos para Caja Chica por Dependencias de la UNP), y al cuadro de Apertura del Fondo de Caja Chicas por dependencias año 2022). Por ende, teniendo en cuenta lo solicitado según su oficio N°312-J-OPYPTO-UNP-2022, se le comunica que solo está contemplada la Caja Chica de la Unidad de Registros Académicos, por un monto de S/. 1, 000.00 soles; por lo tanto, las demás unidades mencionadas en su oficio NO están incluidas;

Que, con Oficio N°0460-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 20 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, según la referencia su dependencia solicita asignación de caja chica para las unidades de Gestión Académicas, Unidad de biblioteca y Unidad de Seguimiento y apoyo al egresado. Precizando que, según Oficio N°029-2022-UC-OCP-UNP emitido por la Unidad de Control Presupuestal se informa que la Unidad Registros Académicos es la única que se encuentra contemplada en la Directiva N°001-2022 DGA (Manejo de caja chica por dependencias de la UNP);

Que, con Oficio N°0067-DISA-UNP-2022 de fecha 22 de abril de 2022, la Directora de Servicio Académicos, comunica que, con fecha 21 de marzo de 2022, mediante Oficio N°0027-DISA-UNP-2022, que es parte del expediente, solicita al señor Rector la inclusión de la Dirección de Servicios Académicos en la Resolución N°0140-R-2022 del 07 de febrero de 2022, que dispone la caja chica para direcciones y unidades de gestión que lo requieren fundamentado que esta Dirección tiene a cargo 4 unidades, de las cuales solo la Unidad de Registros Académicos (antes Oficina Central de Registros Académicos) está considerada (...). Por lo tanto, solicita se derive a asesoría legal;

Que, con Oficio N°486-VR ACAD.-UNP-2022 de fecha 08 de junio de 2022, el Vicerrector Académico (e), el Vicerrector Académico (e), remite al presente Oficio N°0067-DISA-UNP-2022, de la Dirección de Servicios Académicos considerando pertinente su atención. Al respecto, deriva lo actuado a fin de que se autorice su inclusión en la Resolución Rectoral N°0140-R-2022 para que la apertura de fondo caja a la Dirección de Servicios Académicos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1023-R-2022 Piura, 14 de junio de 2022

Que, con Oficio N°1175-R-UNP-2022 de fecha 09 de junio de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, emite el documento resolutorio de inclusión en la Resolución Rectoral N°140-R-2022 para el otorgamiento de caja Chica para el año 2022 a la Dirección de Servicios Académicos;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, la Resolución Rectoral N° 0140-R-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, mediante la cual se aprobó la Apertura de Fondo Fijo de Cajas Chicas por Dependencias de la Universidad Nacional de Piura para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de incluir en su anexo 1° a la Dirección de Servicios Académicos, conforme al detalle siguiente:

N°	Dependencia	Funcionario responsable	Funcionario a quien se gira el cheque	Monto autorizado Clasificador 2.3.27.11.99
1	Dirección de Servicios Académicos	Directora	Jacqueline Elizabeth Arellano Ramirez	S/. 2,000.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, efectúe el pago correspondiente, a través de los procedimientos y normas de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO (2)

10 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL